



Resolución Jefatural N° 00180 /2014-INIA

Lima, **27 JUN. 2014**

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2014-INIA-OGP/OPI de 25 de Junio de 2014, para la solicitud de aprobación del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 5276-2013-EF/63.01 de 23.Oct.2013, el Director General de la Dirección General de Política de Inversiones del MEF remitió al Director General de Planificación y Presupuesto del MINAGRI el Informe Técnico N° 083-2013-EF/63.01 sobre Declaración de Viabilidad del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA (Código SNIP PROG-006-2013-SNIP);

Que, mediante Oficio N° 5489-2013-EF/63.01 de 04.Nov.2013, el Director General de la Dirección General de Política de Inversiones del MEF remitió al Director General de Planificación y Presupuesto del MINAGRI el Informe Técnico N° 084-2013-EF/63.01, sobre Declaración de Viabilidad del PIP 1 "Consolidación del Sistema Nacional de Innovación Agraria" (Código SNIP 2555909), del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA.

Que, mediante Oficio N° 6197-2013-EF/63.01 de 02.Dic.2013, el Director General Política de Inversiones del MEF remitió al Director General de Planificación y Presupuesto del MINAGRI el Informe Técnico N° 085-2013-EF/63.01 sobre Declaración de viabilidad de PIP 2."Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria", del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA (Código SNIP 255906).

Que, mediante Decreto Supremo N° 354-2013-EF de 27.Dic.2013, fueron aprobadas las operaciones de endeudamiento externo con el BID y el BIRF hasta por la suma de US\$ 40 000 000.00 (CUARENTA MILLONES DE DOLARES AMERICANOS) cada uno, destinada a financiar parcialmente el "Programa Nacional de Innovación Agraria", en virtud a lo cual se celebró el Contrato de Préstamo N° 8331-PE de 15 de abril de 2014 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-Banco Mundial; y, el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE de 16 de abril de 2014 con el Banco Interamericano de Desarrollo- BID;

Que, mediante Oficio N° 1459-2014-EF/63.01 de 17.Mar.2014, el Director General de Dirección General de Política de Inversiones del MEF expresó al Director General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI su no objeción al Manual de Operaciones del Programa (MOP) que contiene el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), el cual constituye el instrumento de gestión necesario para la ejecución del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA.



Que, mediante Oficio N° 03-2014-INIA/PNIA de 25.Jun.2014, el Gerente - Administrador del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA ha remitido al Director General de Planificación del INIA el Manual de Operaciones del Programa (MOP) que contiene el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para su no objeción y los trámites que corresponda para su aprobación por la Alta Dirección del INIA, al constituirse en requisito condicionante para el primer desembolso de los Bancos financiadores del Proyecto.

Que, considerando que el MOP es un instrumento de gestión necesario para la ejecución del PNIA y dado que en las condiciones especiales previas al primer desembolso del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) indica que el Jefe del INIA haya aprobado el MOP, encontrándose pendiente de su aprobación por el INIA;

Que en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Con la visación de los Directores Generales de Planificación y Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA del INIA, el mismo que forma parte de la presente Resolución Jefatural y consta de (9) capítulos y (9) anexos.

Artículo 2.- Publicación

Publíquese, el mismo día, la presente Resolución Jefatural y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA (www.inia.gob.pe).

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación del Manual de Operaciones, se hará con cargo al presupuesto del Programa Nacional de Innovación Agraria, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto y de la normatividad vigente.

Regístrese y Comuníquese,

ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEUDET
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

